



**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** AFG-ACF/LALS-017/2015

**Cve. Crédito** 4426509164

**Expediente** VDISN1017/14

**R.F.C.** SIJ101021BA9

052104



NOMBRE: SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, SA DE CV  
DOMICILIO: CARRETERA A LOS PINOS KM. 1.5  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 0  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0363/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 1 minutos, del día 20 del mes de Abril del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, toda vez que el contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CARRETERA LOS PINOS KM 1.5 No S/N, COLONIA SIN COLONIA, C.P 0 LOCALIDAD RAMOS ARIZPE de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 15 de junio de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4426509164; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número sin número; hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 03 de julio de 2020; hace constar que, siendo las 16 horas y 30 minutos, observo que el documento no cuenta con datos suficientes para lograr su localización como código postal, colonia, referencias, sin embargo se recorrió la carretera a los pinos y se preguntó a vecinos del sector por el contribuyente buscado quienes manifestaron desconocer, se solicitó información a la central informándole que la empresa se encuentra en estado cancelado, por liquidación desde el día 24 de octubre de 2014 siendo ésta la única información que proporciona, no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 03 de noviembre de 2020; hace constar que, siendo las 15 horas y 00 minutos, se dio cuenta que el documento no cuenta con datos suficientes para lograr su ubicación, como lo son referencias, código postal, colonia y numero exterior, se presentó en el kilómetro 1.5 de la calle en mención y al preguntar a vecinos del sector dicen no conocerla, al preguntar en las oficinas por algún teléfono del contribuyente buscado le informaron que esta empresa esta cancelada, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/07/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 03/11/2020, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 20 DE ABRIL DE 2021  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



**Firma Electrónica**

LAAEcpxiK1qBLkNVDariDuNFIWB8Zzct7U6L5nsrJvgOpunkP/28rQgyo4qx96W1ReD9BwAER1uvO81xt5xA4Ri6wt3G6oF0XVYyLJSk  
N8iQKKQwzFYzGym4KNJc0aYcFUMb7ih+O5IN4wTMEaTk4e3MOhrBOBeYdh4sjWdZT6h9Jo/n1FK7eohJVCGLnhEJ9+79PKTh8kflChVlg  
ckC5GczIANQy9hnAbSooDgX1jSecYG0CD8x0poerVfyg4VQL9WI54dYWe7MG4cMc5NevIKukpFFvh8og+qHi18RYL44M/VeQoyAJmyQ4O  
iCwrAXL3RWSZJcPo2NS7uiNCVFQ==

**Cadena Original**

|4426509164|4|0|Apr 20 2021 3:01PM|ALEFRA/0363/2021|26|SIJ101021BA9|SUMINISTROS INDUSTRIALES JIF, SA DE CV|

